

Río Gallegos, 23 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05672-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9, cumpliendo 4 (cuatro) horas de actividad diarias;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electa la alumna Adriana Magali Jiménez.-

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna Adriana Magali JIMÉNEZ a partir del día 1° de noviembre del año 2006 y hasta el día 30 de abril del año 2007;

Que las tareas a desarrollar en la Radio FM-UNPA 99.9, requieren una afectación de cuatro (4) horas de actividad;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

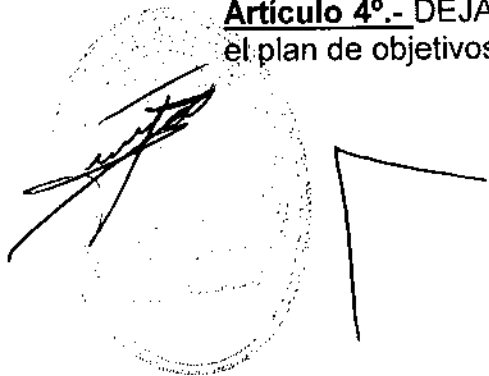
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna Adriana Magali JIMENEZ (D.N.I.N° 30.839.108), a partir del día 1° de noviembre del año 2006 y hasta el día 30 de abril del año 2007, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9 .-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en la Radio FM-UNPA 99.9.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-



394



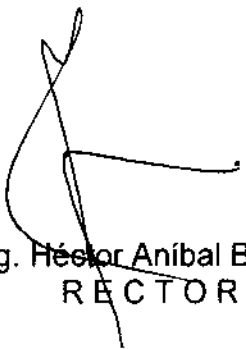
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 39 -Radio Universitaria- Actividad: 01- Radio Universitaria- Inciso 3.9.5.- Pasantías -Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Radio F.M.UNPA, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración.


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 894

-2006.-

a.c.